



Honorable Concejo Deliberante

Ordenanza Nro. 469/91.-

DE  
HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Derogación Ordenanzas Nros. 412/90 y 439/90 'Dieta de los Sres. Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas'", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que la medida trata de rescatar el verdadero espíritu del edil como representante directo del pueblo, cuya vocación de servicio y abnegación en pro de la Comunidad se haya por encima de cualquier otro interés remunerativo por la función.-

Que además, con ello se producirá un notorio descargo en la constante erogativa mensual de sueldos, que debe afrontar la Administración Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- DEROGASE la ORDENANZA Nro. 412/90 que establece una dieta salarial con alcance a los Sres. Concejales y Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.-

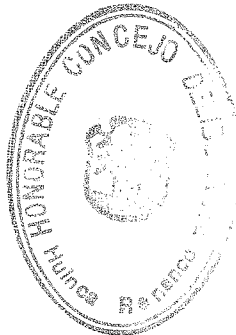
Art.2do.)- DEROGASE la ORDENANZA Nro. 439/90 que amplía los alcances de la Ordenanza Nro. 412/90, estableciendo la dieta salarial a todos los integrantes del H. Tribunal de Cuentas.-

Art.3ro.)- La vigencia de la presente ordenanza será a contar del día 13 de diciembre de 1991.-

Art.4to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en sesión extraordinaria de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-

MARIA G. GUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



DR. HUGO RAUL SACCAVINO  
PRES. H. C. DELIBERANTE